



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°290-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 21 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N°303-2024-MDSJB/GDES de fecha 21 de agosto de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quién solicita la conformación del comité de compra pública de la Agricultura Familiar – COMPRAGRO, Informe N°307-2024-MDSJB-GDES-SGDEP/IGA, Informe N°295-2024-MDSJB-GDES/SGDEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el Informe N°295-2024-MDSJB-GDES/SGDEP, de fecha 09 de agosto del 2024, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo de la MDSJB, remite el informe correspondiente a la conformación del comité de compras públicas de alimentos de la agricultura familiar denominada COMPRAGRO, tal como presenta en el precitado informe, anexo al presente;

Que, con Informe N°307-2024-MDSJB-GDES-SGDEP/IGA de fecha 15 de agosto de 2024, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo de la MDSJB, quién remite el informe de conformidad sobre la conformación del comité de compra pública de la Agricultura Familiar – COMPRAGRO;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído el al Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de compra pública de la Agricultura Familiar – COMPRAGRO 2024, en merito a la Ley N° 31071 Ley de compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

N°	Datos	Cargo
01	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Presidente
02	Oficina General de Administración	Secretario
03	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo	Miembro

Suplentes

N°	Datos	Cargo
01	Sub Gerente de servicios y Programas Sociales	Presidente
02	Oficina de Abastecimiento	Secretario
03	Responsable de CIAM (Centro Integral de Adulto Mayor)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los miembros de la comisión deberán actuar de acuerdo a la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los interesados y las instancias administrativas para su conocimiento, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

